

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 13** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2025, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre).*

En atención y cumplimiento de la Resolución de la Rectora, de fecha 8 de enero de 2025, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 27 de noviembre de 2024), por el que se impugna la base 2.2 de la convocatoria, en la que se dispone, en cuanto a los requisitos de antigüedad:

“2.2. Haber prestado: servicios efectivos durante, al menos, dos años, como funcionario/a de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, enumerados en el apartado anterior”.

En consecuencia, y dando cumplimiento a la citada Resolución de la Rectora, de fecha 8 de enero de 2025, se procede a la corrección de las bases de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema de promoción interna según se indica a continuación:

— Donde dice:

“2.2. Haber prestado: servicios efectivos durante, al menos, dos años, como funcionario/a de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, enumerados en el apartado anterior”.

— Debe decir:

“2.2. Haber prestado: servicios efectivos durante, al menos, dos años, como funcionario/a de carrera y/o funcionario/a interino/a en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, enumerados en el apartado anterior”.

A tenor de lo cual, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al que solo podrán concurrir las personas que se encuentren en la nueva situación descrita en la base 2.2, es decir, que dispongan de la antigüedad requerida como funcionario/a interino/a.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección: <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 10 de enero de 2025.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández Bofill González.

(01/372/25)

